Resolución D.G.O.C. Nº 432 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR HASTA UN 20% EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 03/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA SAN SEBASTIÁN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/2013 – "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA VARIAS DEPENDENCIAS" - I.D. Nº 265.211.----------

Asunción, 19 de mayo de 2015

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/2013 – "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA VARIAS DEPENDENCIAS" - I.D. Nº 265.211,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Abierto Nº 03/2014 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa SAN SEBASTIÁN, por un monto total máximo de Gs. 200.000.000, a la fecha se encuentra vigente.

Que, la solicitud de Adenda por parte de la Lic. Lilian Zimmermann, Jefa de la Unidad de Logística Internacional – D.G.A.F., surge en base a lo mencionado en su Memorando U.L.I. Nº 47 de fecha 13 de mayo de 2015, en los siguientes términos: ***..."Me dirijo a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, en el marco de la LCO Nº 25/2013 – "Servicios de Despachos Aduaneros", a los efectos de solicitar la ampliación del 20% del monto adjudicado en la contratación de referencia, cuya vigencia contractual para el ejercicio fiscal 2015 fue extendida según Resolución D.G.O.C. Nº 1386/2014.***

La solicitud obedece a la gran demanda del Servicio de Despachante para la Nacionalización de Bienes, requeridas por varias dependencias como: PRONASIDA, Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, Dirección General de Programas de Salud, Programa de Lucha contra la Tuberculosis, quienes seguirán recibiendo medicamentos, equipamientos e insumos adquiridos a través de Organismos Internacionales, así como Donaciones captadas por la Institución a través de Organismos externos que financian Proyectos vigentes. Por los motivos expuestos y teniendo en cuenta que el saldo actual del mencionado servicio se halla prácticamente agotado, es de relevante importancia contar con mayor disponibilidad de saldo para cubrir las necesidades de los Servicios de Salud mientras se genere un nuevo llamado para los Despachos de Importación de Bienes amparados por cronogramas de compras 2015/2016"...

SB/ce

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR HASTA UN 20% EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 03/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA SAN SEBASTIÁN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2013 – "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA VARIAS DEPENDENCIAS" - I.D. N° 265.211.----------

Que, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

Que, la presente solicitud de ampliación no cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, sin embargo, ya fueron iniciados los trámites pertinentes para su obtención, por lo que la firma del Convenio Modificatorio quedará supeditada a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad del incremento, en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 432 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR HASTA UN 20% EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 03/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA SAN SEBASTIÁN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/2013 – "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA VARIAS DEPENDENCIAS" - I.D. Nº 265.211.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Autorizar la AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 03/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA SAN SEBASTIÁN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2013 – "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA VARIAS DEPENDENCIAS" - I.D. N° 265.211, ***siendo el monto total ampliado la suma de guaraníes CUARENTA MILLONES (G. 40.000.000).-***

Artículo 2° Disponer que el Departamento de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección Administrativa – D.G.A.F., sea el encargado de la administración de la Adenda suscrita con la empresa SAN SEBASTIÁN.

Artículo 3° Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 4° Establecer que la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá ser ampliado por el 10% del monto ampliado y vigente hasta el 31/12/2015.

Artículo 5° Determinar que las demás cláusulas del Contrato Abierto N° 03/2014 y de la adenda suscrita, no modificadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 6° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, Rubro 260.

SB/ce

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 432 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR HASTA UN 20% EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 03/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA SAN SEBASTIÁN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2013 – "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA VARIAS DEPENDENCIAS" - I.D. N° 265.211.----------

Artículo 7° Determinar que la firma de la Adenda quedará sujeta a la emisión del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 8° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 9°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES